

EVALUACIÓN DEFINITIVA JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE No.001-2014

Siendo el 24 de abril a las 8: am Jaime León Casas Jaramillo, Coordinador Grupo Jurídico, Mónica Patricia Gutiérrez Rodríguez, abogada del Grupo Jurídico, Juana Cardona Cardona, Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Blasina Hurtado Hurtado, Profesional Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Julian Harvey Bedoya Tobon, Profesional Grupo Financiero, del ICBF Regional Antioquia, procede a efectuar la evaluación definitiva jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas en la Convocatoria Pública de Aporte No.CP001-2014, la cual se adelanta para **Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.**, de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos.

A continuación se relacionan las empresas que presentaron propuestas:

UT PRESENCIA - ESUMER, DIOCESIS DE SONSON - RIONEGRO.

EVALUACION JURIDICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Descripción de la verificación:

C: CUMPLE
NC: NO CUMPLE
NA: NO APLICA.

EVALUACION JURIDICA PROPUESTA DE UT PRESENCIA – ESUMER.

ITEM				
	C	NC	NA	Observación
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo respectivo. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.</p> <p>En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.</p> <p>Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las</p>	X			Folios 1
<p>CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – SI A ELLO HUBIERE LUGAR</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2005, el Decreto 510 de 2005 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Nota 1: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.</p> <p>Personas Jurídicas y Naturales</p>	X			Folios 35-38

<p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p>			
<p>4.1.1 ORIGINAL DE LA GARANTIA DE SERIEDAD El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.</p> <p>Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:</p>	<p>X</p>		<p>Folios 52</p>



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De La Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Administrativo



BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.
<p>Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el ICBF devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.</p> <p>La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.</p>	



<p>CONSTITUCION, REPRESENTACION, OBJETO Y DURACION DE LA PERSONA JURIDICA.</p> <p>CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP). 	X		Folios 4,5,6
<p>4.1.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.</p>		X	

<p>Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p>			
<p>4.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.</p> <p>En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra.</p> <p>En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso.</p>	X		Folio 11 -50- 51
<p>4.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT</p> <p>Los proponentes deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación</p>	X		Folio 11-17-24

<p>deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.</p>			
<p>4.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p>	X		Folio 33
<p>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</p> <p>El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p>	X		Folio 33-38-
<p>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	X		Folio 44-46-

<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.</p>	X		Folio 4849
<p>CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS</p> <p>El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.</p> <p>Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia”.</p>	X		Folio 50
<p>VIGENCIA DE LA OFERTA:</p> <p>La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.</p>	X		Subsanado.
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p> <p>Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474</p>	X		Folios

<p>de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.</p>			
<p>AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.</p> <p>Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p>		X	

RESULTADO DE LA EVALUACION JURIDICA

PROPONENTE UT PRESENCIA - ESUMER

CUMPLE: EN LA EVALUACION JURIDICA.

EVALUACION JURIDICA PROPUESTA DE DIOCESIS DE SONSON - RIONEGRO

ITEM				
	C	NC	NA	Observación
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo respectivo. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.</p> <p>En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.</p> <p>Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las</p>	X			Folios 1-2
<p>CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – SI A ELLO HUBIERE LUGAR</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2005, el Decreto 510 de 2005 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Nota 1: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.</p> <p>Personas Jurídicas y Naturales</p>	X			Folios 36

<p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p>			
<p>4.1.2 ORIGINAL DE LA GARANTIA DE SERIEDAD</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.</p> <p>Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:</p>	<p>X</p>		<p>Folios 43</p>



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De La Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Administrativo



BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	<p>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</p>
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.
<p>Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el ICBF devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.</p> <p>La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.</p>	



<p>CONSTITUCION, REPRESENTACION, OBJETO Y DURACION DE LA PERSONA JURIDICA.</p> <p>CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO</p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> f. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas. g. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. h. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. i. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. j. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP). 	X		Folios 3
<p>4.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.</p>		X	

<p>Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p>			
<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.</p> <p>En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra.</p> <p>En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso.</p>	X		Folio 8-34
<p>4.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT</p> <p>Los proponentes deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación</p>	X		Folio 42

<p>deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.</p>			
<p>4.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p>	X		Folio 35
<p>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</p> <p>El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p>	X		Folio 39
<p>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	X		Folio 40

<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.</p>	X		Folio 41
<p>CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS</p> <p>El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.</p> <p>Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia”.</p>	X		Subsanado.
<p>VIGENCIA DE LA OFERTA:</p> <p>La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.</p>	X		Subsanado
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p> <p>Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474</p>	X		Folios 2



<p>de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.</p>			
<p>AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.</p> <p>Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p>		X	

RESULTADO DE LA EVALUACION JURIDICA

PROPONENTE DIOCESIS DE SONSON - RIONEGRO.

CUMPLE: EN LA EVALUACION JURIDICA.

EVALUACION FINANCIERA PROPUESTA DE DIOCESIS DE SONSON RIONEGRO

ITEM	
-------------	--



	C	NC	NA	Observación
Liquidez Activo corriente sobre pasivo corriente Mayor o igual a 1.0	X			5.2
Nivel de endeudamiento Pasivo total sobre activo total Menor o igual a 70.99%	X			5.94%
<p>9.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</p> <p>El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado</p> <p>Rentabilidad del patrimonio</p> <p>El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:</p> <p>RP= $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$ igual o superior a cero</p> <p>Rentabilidad del Activo RA</p> <p>El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:</p> <p>RA = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ Igual o superior a Cero</p> <p>NOTA: En caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos del Decreto 1510 de 2013 y que serán solicitados en el pliego de condiciones, para efecto de verificación de la capacidad organizacional se deberá</p>	X			0.0% para la rentabilidad del patrimonio y 0.0% para rentabilidad del activo.

presentar por los oferentes diligenciado el Anexo 14 "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL" del pliego de condiciones.				
--	--	--	--	--

C: CUMPLE
NC: NO CUMPLE
NA: NO APLICA

RESULTADO DE LA EVALUACION FINANCIERA

PROPONENTE DIOCESIS DE SONSON RIONEGRO

CUMPLE EN LA EVALUACION FINANCIERA.

EVALUACION FINANCIERA PROPUESTA DE UT PRESENCIA COLOMO SUIZA - ESUMER

ITEM				
	C	NC	NA	Observación
Liquidez Activo corriente sobre pasivo corriente Mayor o igual a 1.0	X			2.7
Nivel de endeudamiento Pasivo total sobre activo total Menor o igual a 70.99%	X			16.9 %
9.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las	X			0.0 rentabilidad del patrimonio y 0.0 rentabilidad del activo.



<p>inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado</p> <p>Rentabilidad del patrimonio</p> <p>El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:</p> <p>$RP = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$ igual o superior a cero</p> <p>Rentabilidad del Activo RA</p> <p>El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:</p> <p>$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ Igual o superior a Cero</p> <p>NOTA: En caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos del Decreto 1510 de 2013 y que serán solicitados en el pliego de condiciones, para efecto de verificación de la capacidad organizacional se deberá presentar por los oferentes diligenciado el Anexo 14 "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL" del pliego de condiciones.</p>				
---	--	--	--	--

C: CUMPLE
NC: NO CUMPLE
NA: NO APLICA

RESULTADO DE LA EVALUACION FINANCIERA

PROPONENTE UT PRESENCIA COLOMO SUIZA - ESUMER
CUMPLE EN LA EVALUACION FINANCIERA.



**EVALUACION TECNICA
 PROPUESTA DE
 UT PRESENCIA COLOMO SUIZA – ESUMER
 DIOCESIS DE SONSON - RIONEGRO**

Nombre Oferente	Criterio	Puntaje obtenido	Observación
UNIÓN TEMPORAL PRESENCIA- ESUMER	Recurso Humano X Inclusión Social	300	El oferente ofrece vincular el número máximo de personas exigido por la categoría
	Tiempo de Experiencia	200	El oferente certifica 4 años de experiencia en trabajo comunitario, con NNA y con familia
	Experiencia específica en territorio	150	El oferente certifica 2 años de trabajo específico con familias orientado a fortalecer vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludables, ciudadanía y participación
	Talento Humano residente en el territorio	200	El oferente certifica 5 años de experiencia con talento humano residente en el territorio
	Intervención Especializada	100	El oferente ofrece una atención del 2% adicional al 6% en la línea 2” Intervención Especializada para las familias que se identifiquen en riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato

			infantil, abuso sexual y violencia contra la mujer
	PUNTAJE TOTAL	950	
DIÓCESIS DE SONSÓN RIONEGRO	Recurso Humano X Inclusión Social	300	El oferente ofrece vincular el número máximo de personas exigido por la categoría
	Tiempo de Experiencia	100	La experiencia certificada por el oferente es de 1 año y 3 meses y su objetivo principal está enfocado al trabajo con NNA y grupos juveniles y muy poco con familia, tampoco se evidencia el desarrollo de proyectos o programas con los temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad y estilos de vida saludable. A su experiencia se le valida lo relacionado con ciudadanía y participación y los pliegos exigen al menos dos de los temas relacionados.
	Experiencia especifica en territorio	100	Aquí se califica el que la experiencia aportada por el oferente no tiene un componente especifico con familia, además de que el tiempo certificado no excede el año.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Administrativo



	Talento Humano residente en el territorio	200	El oferente certifica contar con talento humano en el territorio
	Intervención Especializada	150	El oferente ofrece una atención del 4% adicional al 6% en la línea 2" Intervención Especializada para las familias que se identifiquen en riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual y violencia contra la mujer
	PUNTAJE TOTAL	850	

JAIME LEON CASAS JARAMILLO
Coordinador Grupo Jurídico

JUANA CARDONA CARDONA
Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición

MONICA P. GUTIERREZ R.
Abogada Grupo Jurídico

BLASINA HURTADO H.
Profesional Grupo Ciclos de Vida y Nutrición

JULIAN BEDOYA TOBON
Profesional Grupo financiero

Original Firmado reposa en el expediente.

